



DECRETO N° 244
Jueves, 19 de febrero de 2026

REF: Bases Open Joven 2026



VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República;
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo establecido en la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución N°7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Dictamen N°15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
8. Lo consagrado en las letras a), d), e) y I) del artículo 4°: inciso cuarto y final del artículo 129, artículos 56° y 63° de la Ley N°18:695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
10. BASES POSTULACIÓN PARA OPEN JOVEN - VILLA ALEGRE 2026
11. Que, la actividad contempla el funcionamiento de Stands de artesanos, comercio menor, bebidas alcohólicas en la Plaza de Armas de la comuna de Villa Alegre, el día sábado 28 de febrero de 2026
12. La necesidad de regular el proceso de asignación, habilitación y funcionamiento de los diversos puestos y stand en Plaza de Armas de la comuna.
13. Que el artículo 36° de la Ley N°18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, establece que; "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".
14. Que la letra f) del artículo 63° de la Ley señala precedentemente establece que el Alcalde tendrá, entre otras atribuciones, Administrar los bienes municipales nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta Ley".

DECRETO EXENTO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes las BASES POSTULACIÓN PARA OPEN JOVEN - VILLA ALEGRE 2026, a realizarse el día sábado 28 de febrero de 2026 en Plaza de Armas de la Comuna de Villa Alegre.
2. PUBLÍQUESE copia de las bases antes señaladas y de este Decreto Alcaldicio en la página web www.villalegre.cl y redes sociales oficiales.
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, DIFUNDASE Y ARCHIVESE



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

CONSUELO GARRIDO MUÑOZ
ALCALDE (S)



DECRETO N° 283
Lunes, 02 de marzo de 2026

REF: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N
244

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República;
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo establecido en la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución N°7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Dictamen N°15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
8. Lo consagrado en las letras a), d), e) y I) del artículo 4°: inciso cuarto y final del artículo 129, artículos 56° y 63° de la Ley N°18:695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
10. El Decreto Alcaldicio N° 244 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual se aprueban en todas sus partes las BASES POSTUCILACIÓN PARA OPEN JOVEN - VILLA ALEGRE 2026
11. La necesidad de modificar la fecha del desarrollo de la actividad

DECRETO EXENTO:

1. **MODIFÍQUESE** en lo pertinente, lo señalado en el punto número 1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 244, de fecha 19 de febrero del año 2026, en donde dice: que la realización de la actividad denominada OPEN JOVEN – Villa Alegre se realizará el día sábado 28 de febrero de 2026, debe decir que dicha actividad se realizará el día sábado 07 de marzo de 2026
2. Deje indemne lo establecido en el Decreto Exento N° 244, de fecha 19 de febrero del año 2026, en lo no modificado por el presente Decreto Exento.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD”.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



PROGRAMA OPEN JOVEN 2026

¿Cuándo?

Sábado 07 de marzo desde las 16:00hrs hasta las 01:00hrs

¿Dónde?

Plaza de armas Villa Alegre

Descripción

La segunda versión del OPEN JOVEN tiene por objetivo ofrecer un evento atractivo y atingente a los intereses de las juventudes de Villa Alegre, a través de un show urbano y a la representación de diversas expresiones artísticas y recreativas propias del público juvenil. Además, se desarrollará una feria comercial que brindará espacio a comerciantes de la comuna.

Programación

10:00	Distribución de ubicaciones para emprendedores
12:00	Instalación de puestos
16:00 INICIO ACTIVIDAD	Apertura de stands comerciales, música envasada Prueba de sonido artista principal
17:00 - 17:30	Baile folclórico TIERRA CUEQUERA
17:30 - 18:00	Batucada ECOS DE RUA
18:00 - 18:30	Grupo musical local de covers CONTRALUZ
18:30 - 20:30	Artistas urbanos locales "Sami el de la J" "Monki" "lil74" "Babi el Huracán"
20:30 - 21:00	Artista emergente regional LOWKIDD
21:00 - 21:45	Artista principal LOYALTTY
21:45 - 22:15	Dj local Nacho Rojas
22:15 - 23:00	Grupo tropical rancharo La Jefatura
23:00 - 23:45	Grupo música versátil Magia Negra
	Considerar atrasos; el objetivo es terminar a más tardar a las 01hrs

**INFORME DE FACTIBILIDAD OPERATIVA POLICIAL
PARA LA REALIZACION DE LA SEGUNDA VERSIÓN
"OPEN JOVEN".**

INFORME DE FACTIBILIDAD N. 18 /, de fecha 03-03-2026.

1. DEL EVENTO:

- a. Tipo de actividad : SEGUNDA VERSIÓN "OPEN JOVEN".
- b. Lugar de realización : Plaza de armas de Villa Alegre.
- c. Vías de utilización en la actividad : Calle Abate Molina, Calle Artesanos, y Calle Rincon de Lobos.
- d. Fecha de realización : Sábado 07 de marzo del 2026.-
- e. Hora de inicio : 16:00 Hrs.
- f. Hora de termino : 00:00 Hrs.
- g. Cantidad probable de participantes o espectadores : 800 personas aproximadamente.
- h. Características del público asistente : Adherentes a Grupo Musical.
- i. Características de grupos organizados podrían plegarse : No hay.
- j. Nivel de riesgo de alteración del orden público : Medio.
- k. Entidad auspiciadora : Camila Peña Osorio
- l. Entidad organizadora : Camila Peña Osorio

2. DEL ÁREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

- a. Clasificación del área de operación : Sector urbano.
- b. Característica del área para el despliegue operativo : Espacio abierto al Público.
- c. Descripción del lugar de operación : Open joven se realizará en la Plaza de Arma de la Comuna de Villa Alegre.
- d. Lugares críticos de vigilancia especial : Municipalidad de Villa Alegre, Banco Estado, Registro Civil.
- e. Servicios Públicos que se ven afectados en su normal funcionamiento : No Hay

3. DE LAS VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

- a. Incidencia y afectación : Vehículos particulares.
- b. Característica de la vía : Segunda Versión de Open Joven el cual se realiza en la Plaza de Armas de esta comuna de Villa Alegre.
- c. Cantidad de vehículos por hora que se desplazan por la vía. : 100 vehículos por hora aprox.
- d. Horas de máxima demanda : 13:00 a 18:00 Hrs.
- e. Cantidad estimada de vehículos en horario punta : 100 a 150 vehículos en horario de punta.
- f. Composición del flujo vehicular : 80% vehículos particulares, 20% vehículos transporte de cargas.
- g. Vías alternativas de uso : Si hay.
- h. Capacidad de vehículos por hora de las vías alternativas. 15 a 20 aproximadamente.

4. DE LA SEGURIDAD DEL ÁREA DESIGNADA:

Conforme a las características del área designada para el desarrollo de la actividad, corresponde a un sector principalmente urbano, existiendo domicilios particulares y locales comerciales en su entorno, manteniendo la salida y el regreso a en la Plaza de armas de la Comuna de Villa Alegre.

5. POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Dentro de la planificación del día y la hora, se identifican aspectos negativos que puedan perjudicar el normal desarrollo de la actividad, ya que los asistentes serán grupos de artesanos y emprendedores en donde exhibirán sus productos.

6. TRASTORNO DE TRÁNSITO:

De las vías a utilizar, como ya se ha mencionado anteriormente, perjudicaría el libre tránsito vehicular por las arterias céntricas de la comuna lo que ocasionaría gran congestión vehicular.

7. CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA:

Si existen cámara de seguridad al momento del desplazamiento dentro de las arterias que se encuentran en el interior de la Comuna de Villa Alegre.

8. CONCLUSIÓN:

A) ASPECTOS POSITIVOS:

- Esta actividad se realizará en relación a exhibición de productos de diferentes artesanos y emprendedores, como así mismos espectáculos artístico enfocado en el interés de los jóvenes.

B) ASPECTOS NEGATIVOS:

En cuanto a los aspectos negativos que presenta la señalada actividad, se consignan lo siguientes:

- Eventuales desvíos y cortes de tránsito, que se realizaran en las arterias colindantes a la plaza de armas.

C) FACTIBILIDAD: POSITIVA CONDICIONADA.

POSITIVA:

Conforme a los aspectos mencionados anteriormente, sería factible dicha actividad, mantuviera su desplazamiento al interior de plaza de armas, evitando realizar cortes de tránsito con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito a los asistentes a la actividad y a los vehículos que se desplazaran por las arterias de la comuna, la cual mantendrá gran tránsito de vehículos particulares en desplazamiento. Asimismo, se sugiere mantener equipos de emergencias apostados en plaza de armas, ya sea ambulancia y carro de bomberos.

Sin perjuicio de las facultades de otorgar la autorización es neta potestad de las autoridades competentes, **se sugiere mantener guardias de seguridad privada consistente en 10 guardias de seguridad contemplando 01 supervisor.**

9. RECOMENDACIONES:

- Comunicar oportunamente cualquier modificación al programa de la actividad, para readecuar las medidas policiales correspondientes, si procede.
- A los encargados, tomar en consideración la sugerencia realizada por este Subcomisario. -
- Considerar vehículo de emergencia durante el desarrollo de la actividad, con la finalidad de brindar el auxilio necesario ante alguna emergencia médica que requiera el traslado algún centro hospitalario.



JOAQUIN E. MEZA CACERES
Teniente de Carabineros
SUBCOMISARIO